

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*CERTIFICACIÓN de 1 de abril de 2013, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 2177/2010-K.*

Don Juan Manuel Gómez Pardo Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Certifico: Que en esta Sala y Sección se tramita recurso contencioso-administrativo, con el núm. 2177/2010-K, seguido a instancia de Ángel Pérez Pérez contra la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía sobre CC.AA. Orden de 8.4.10 que convoca concurso público para la adjudicación de oficinas de farmacia.

En dicho procedimiento se dictó Decreto con fecha 1 de abril de 2013, cuyo tenor literal es del siguiente tenor:

#### «DECRETO DEL SECRETARIO SR. GÓMEZ PARDO

Decreto de preparación del recurso de casación.

#### H E C H O S

1.º Con fecha 15 de marzo del 2012 por la Procurador de los Tribunales Sra. Adame Carbonell, en nombre y representación de don Guillermo Buzo Sánchez y otro se interesó ante esta Sala y Sección la preparación de recurso de casación frente a la sentencia de fecha 27 de febrero del dos mil doce que con el núm. 839 del año dos mil doce fue dictada por esta Sección Primera de la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, sede de Granada.

2.º Con fecha de cinco de junio del dos mil doce por esta Sala Contenciosa se dictó auto por cuya virtud se denegaba la preparación del recurso de casación por los argumentos que se indicaban en el cuerpo del mismo.

3.º Por la parte recurrente se interesó ante el Tribunal Supremo recurso de queja frente a dicha denegación resuelto en sentido estimatorio por dicho Alto Tribunal, por lo que en definitiva procede la preparación del mismo.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

1.º Es razonablemente pacífico el criterio mantenido por la Jurisprudencia del Tribunal Supremo de considerar susceptibles del recurso de casación aquellos recursos cuya cuantía se hubiere fijado como indeterminada en el transcurso del procedimiento.

2.º Es palmario que esto hipótesis se cumple en el Supuesto de Autos; consta en actuaciones Decreto del Sr. Secretario de la Sala de fecha 4 de octubre del 2011 por cuya virtud se consideraba como indeterminada la cuantía del procedimiento.

3.º En cuanto al requisito prevenido en el artículo 86, núm. 4 referido a concurrencia o no de infracción de derecho estatal o comunitario y su influencia y relevancia en el fallo, es cierto que la parte recurrente lo ha alegado, pero afectando la presencia de este requisito en cierto modo a la cuestión de fondo del recurso, deberá su existencia o no ser apreciada por el Tribunal Supremo en fase de admisión del recurso.

#### POR TODO ELLO

Se acuerda: De conformidad con lo que se previene en el Título 4.º, Capítulo 3.º, Sección Tercera de la Ley 29/98, modificada por la Ley 13/09, de Reforma de la Legislación Procesal.

Tener por preparado el recurso de casación interesado por la parte codemandada en este procedimiento.

Emplácese a las partes a fin de que en plazo de treinta días comparezcan en el Tribunal Supremo para interponer el oportuno recurso.

Retrotraiganse las actuaciones a la fecha de la Resolución de 23 de enero de 2013 y déjese sin efecto lo actuado en referida resolución continuando las actuaciones en este procedimiento hasta la resolución del recurso de casación interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Adame Carbonell, en nombre de don Luis Guillermo Buzo Sánchez y otro.

Reclámese de la Consejería de Salud y Bienestar Social el expediente administrativo que le fue devuelto en su día.

Déjese sin efecto igualmente la publicación de la sentencia en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía remitiéndose para ello el oportuno despacho para la publicación del presente Decreto.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así lo acuerdo y doy la fe.

Granada a uno de abril de dos mil trece.»

Y para que conste y conforme viene acordado se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 1 de abril de 2013.- El Secretario.